



LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA MASCULINIDAD HEGEMÓNICA

*UNA VISIÓN DESDE EL FEMINISMO
ANTIMILITARISTA*

Dominique Saillard, Oreka Sarea S.L. 2010

ÍNDICE

1. Género y derechos humanos. De qué estamos hablando	3
1.1. Los derechos de las mujeres también son derechos humanos	3
1.2. La evolución de la legislación internacional de los ddhh en temas de género	5
1.3. Unas primeras conclusiones	8
2. La construcción del modelo masculino hegemónico: una visión aplicada a los derechos humanos desde el feminismo y antimilitarismo	9
2.1. Revelar las violencias	10
2.1.1. Revelar las violencias	10
2.1.2. De la paz negativa a la paz positiva	10
2.1.3. La seguridad humana es nuestra seguridad	11
2.1.4. Valoración de las identidades múltiples y crítica a la pertenencia exclusiva	12
2.2. El militarismo como instrumento de construcción de la masculinidad hegemónica	13
2.2.1. La guerra en el continuum de la violencia y su impacto en los ddhh de las mujeres	13
2.2.2. La construcción del “hombre militar”, parangón de la masculinidad hegemónica	14
3. Aportes del feminismo antimilitarista a la construcción de modelos alternativos de masculinidad	17
3.1. Desnaturalizar y desmitificar la violencia y los violentos	17
3.2. Dar valor a la desobediencia	18
3.3. Destruir al enemigo que tenemos dentro	18
3.4. Aceptar la vulnerabilidad	19
3. Bibliografía	20

1. GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO

1.1. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES TAMBIÉN SON DERECHOS HUMANOS.

La identificación de los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos que de manera explícita se dio a principios de los 90 del siglo pasado es uno de los logros más significativos de la Historia reciente. Anteriormente, el trabajo realizado por las militantes y teóricas feministas “abonó” el terreno para que estos cambios tan profundos se produjesen.

Alicia Soldevilla¹ plantea que fue necesario el desarrollo de seis condiciones para que los derechos humanos internacionales de las mujeres pudieran ser reconocidos, a saber:

1. Las personas individuales tuvieron que adquirir derechos frente al estado bajo leyes internacionales.
2. El concepto de derechos humanos internacionales tenía que ser aceptado.
3. Se tenía que considerar a las mujeres capaces de tener derechos legales.
4. La idea de que hombres y mujeres podían tener iguales derechos tuvo que ser aceptada.
5. El feminismo tenía que desarrollar metodologías y teorías que pusieran las vidas de las mujeres en primera fila y que borrarán la distinción artificial entre las esferas pública y privada.
6. El sesgo androcéntrico en la teoría y práctica de los derechos humanos internacionales tenía que ser develada.

Para Carmen Posada, de la ONG colombiana CERFAMI, la relación entre Derechos Humanos y Género plantea necesariamente un cambio de perspectiva: “pasar de ver a las mujeres, en el campo de los derechos, como grupo aislado y “vulnerable” para identificar, entender y modificar las causas estructurales de las relaciones de subordinación que impactan sustancialmente el goce de los Derechos Humanos.”²

Marcela Lagarde lo expresa de otra forma cuando dice que “hubo que romper el mito sobre la humana igualdad de los desiguales”³. Dicho mito se originó con la Revolución Francesa y la elaboración entonces de la famosa “Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” de 1789, que tan sólo dos años más tarde la aristócrata (nacida plebeya) Olympe de Gouges parafraseó en otra Declaración mucho menos conocida, pero que el movimiento feminista considera como uno de los hitos de la lucha de las mujeres por la igualdad de derechos.

Su “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana” pretendía recordar a los revolucionarios franceses que los derechos enunciados en el texto de 1789 para nada tenían carácter universal y que en realidad ignoraban a sus fieles aliadas, cuyo papel en la Revolución no recibió el reconocimiento que se merecía.⁴ Las mujeres resultaron ser “el tercer Estado del tercer Estado” y esta situación impulsó a Olympe de Gouges a redactar lo que queda como una de las primeras denuncias de la opresión de las mujeres como colectivo. Este es su severo veredicto sobre el hombre: “Extraño, ciego, hinchado de ciencias y degenerado, en este siglo de luces y de sagacidad, en la igno-

1. Alicia Soldevilla (2008).

2. Carmen Posada, Derechos Humanos y género. En: www.mundubat.org/documentos/200734.doc

3. Marcela Lagarde (1998).

4. ¿Quién hoy en día conoce algunas de las aportaciones más destacables de las mujeres a la Revolución francesa? Desde la Marcha a Versalles, organizada por mujeres para obligar al Rey Louis XVI a volver de su residencia de campo a la capital del Reino, hasta la redacción de sus propios “Cuadernos de Quejas” para plasmar sus reivindicaciones y la febril actividad de los “Clubes políticos de mujeres” que se vieron obligados al cierre en los primeros años del Terror jacobino. Véase Los feminismos a través de la historia, capítulo II de Ana de Miguel sobre el “Feminismo moderno”, accesible en la web de Creatividad Feminista. Fuente: <http://www.nodo50.org/mujeresred/feminismo.htm>

5. Citada en Ana de Miguel, “Feminismo moderno”, ibid.

rancia más crasa, quiere mandar como un déspota sobre un sexo que recibió todas las facultades intelectuales y pretende gozar de la revolución y reclamar sus derechos a la igualdad, para decirlo de una vez por todas”⁵. Su ejemplo fue seguido por la inglesa Mary Wollstonecraft que redactó en 1792 la célebre Vindicación de los derechos de la mujer. En cuanto a Olympe de Gouges, conoció el destino de los y las “enemigas de la Revolución” y murió guillotizada un año más tarde.

Quedaron de esta época las primeras afirmaciones orgullosas de los derechos de las mujeres, llevados a la plaza pública y convertidos de forma explícita en una cuestión política.⁶ El nuevo código civil napoleónico, cuya influencia se ha extendido a toda Europa hasta una época reciente, se encargó unos años más tarde de devolver firmemente a las mujeres a su destino, él de esposas y madres, colocándole bajo la tutela de los varones. No es hasta mediados del siglo XX que la legislación internacional de los Derechos Humanos empezó a reflejar una evolución necesaria.

¿Cómo explicar la miopía de los Derechos Humanos al género durante tanto tiempo?

Las claves, como siempre, se encuentran en el androcentrismo que ha permeado el campo de los Derechos Humanos (como otros muchos) desde su creación. La conceptualización de los derechos, aún en asuntos relacionados explícitamente con asuntos que afectaban a las vidas de las mujeres, a menudo ha ignorado sus puntos de vista y les ha excluido de su formulación directa, por lo menos en las décadas iniciales. Carmen Posada apunta **tres factores importantes** de marginación para las mujeres:

a) Por una parte, la **influencia de la división entre espacio público y espacio privado** en la concepción de los Derechos Humanos, que inicialmente sólo se aplican al espacio público, considerado como el único ámbito de actuación válido. En consecuencia impera una filosofía de “no-intervención” en asuntos que se perciben como pertenecientes al ámbito privado y todo tipo de agresiones, asesinatos, violaciones y torturas contra las mujeres se mantienen en la más grave impunidad. “Sólo en las dos últimas décadas”, apunta Carmen, “gracias a las presiones del movimiento de mujeres empezó a entenderse que la subordinación y la violencia de género son realidades políticas construidas y mantenidas por intereses, ideologías e instituciones patriarcales que operan en todos los espacios del desarrollo humano”⁷.

b) Por otra parte está **la jerarquización de las distintas generaciones de derechos humanos**, con un énfasis histórico del derecho internacional en las violaciones de derechos civiles y políticos por parte de los Estados.

Recordemos que es el jurista checo Karen Vasak quien propuso en 1979 clasificar los DDHH en tres generaciones, siguiendo la divisa de la Revolución francesa: Libertad, Igualdad, Fraternidad (¡nada de sororidad, como podéis ver!).

Los Derechos civiles y políticos son considerados de **Primera Generación**. Imponen al Estado respetar siempre los DD fundamentales del ser humano (a la vida, la libertad, la igualdad, etc.).

La **Segunda Generación** la constituyen los Derechos de tipo colectivo, los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Surgen como resultado de la Revolución industrial, constituyen para el Estado una obligación, pero son de satisfacción progresiva, de acuerdo con las posibilidades económicas del mismo.

La **Tercera Generación** surge en la doctrina en los años 1980 y está conformada por los llamados Derechos de los Pueblos o de Solidaridad. Surgen como respuesta a la necesidad de cooperación

6. G. Fraisse, Musa de la razón, Cátedra, Madrid 1991, p. 191, citada en Ana de Miguel, “Feminismo moderno”, ibid.

7. Carmen Posada, ibid.

entre las naciones, así como de los distintos grupos que las integran. En esta categoría entran el Derecho a la Paz, al Desarrollo, a un Medio Ambiente saludable, etc.⁸

La tradicional prioridad dada a los derechos civiles y políticos de primera generación, a expensas de los derechos económicos, sociales y culturales (2da generación) ha representado un serio obstáculo para la inclusión de la perspectiva de género en la teoría y práctica de los DDHH. Como remarca Carmen Posada, “si bien algunos aspectos fundamentales de los derechos de la mujer se sitúan en un marco de libertades civiles y políticas, muchos de los abusos contra ella son parte de una red socioeconómica más amplia que las hace vulnerables a violaciones que no pueden ser consideradas como exclusivamente políticas o directamente causadas por los Estados. La inclusión de derechos como la alimentación, la salud, la educación, la vivienda y el trabajo, o la ausencia de violencia claramente mencionados en la Declaración Universal de Derechos Humanos es vital para resolver plenamente los problemas de las mujeres.”⁹ Para Katarina Tomasevski, la relativa ausencia de derechos económicos y sociales en las estrategias contemporáneas de derechos humanos es un fenómeno que se inscribe además en la disociación existente entre el Estado y la economía.¹⁰

c) Y, como tercer elemento, encontramos el androcentrismo en los organismos de derechos humanos. Por mucho que no se pueda garantizar que una proporción más alta de mujeres lleve a una mayor conciencia de género en las instituciones, la realidad es que suelen ser mujeres (algunas, no todas) quienes luchan por la ampliación de los marcos conceptuales y normativos para tomar en cuenta las necesidades de la mitad de la humanidad más discriminada. La escasa representación femenina ha propiciado además un efecto algo perverso con la creación de áreas y organismos dedicados exclusivamente al tratamiento de “asuntos de la mujer” al interior del sistema de las Naciones Unidas, como pueden ser la Comisión sobre la Condición de la Mujer o el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Estas instituciones han tenido una importancia crucial para las mujeres pero, al mismo tiempo, han confinado sus puntos de vista y sus intereses y necesidades, lo cual puede llegar a hacer más difícil la completa incorporación de la perspectiva de género en la “corriente principal” del derecho internacional (mainstreaming).

1.2. LA EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DDHH EN TEMAS DE GÉNERO¹¹

Una aproximación a la historia de las Naciones Unidas con perspectiva de género, nos permite comprobar cómo se han ido incorporando las reivindicaciones provenientes de los movimientos feministas con las resistencias de cada país en particular y la lenta movilidad de un organismo de las características y dimensiones de la ONU.

8. Magdalena Aguilar Cueva, Las tres generaciones de los Derechos Humanos.

En: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>.

Nos limitamos aquí a mencionar las tres generaciones más aceptadas por la doctrina, pero autores como David Vallespín Pérez, Franz Mather, Antonio PérezLuño, Augusto Mario Morillo, Robert Gelman y Javier Busatamante Donas afirman que está surgiendo una cuarta generación de derechos humanos. No obstante, el contenido de la misma no es claro, y estos autores no presentan una propuesta única. Normalmente toman algunos derechos de la tercera generación y los incluyen en la cuarta, como el derecho al medio ambiente o aspectos relacionados con la bio-ética. Javier Bustamante afirma que la cuarta generación viene dada por los derechos humanos en relación con las nuevas tecnologías, otros, que el elemento diferenciador sería que, mientras las tres primeras generaciones se refieren al ser humano como miembro de la sociedad, los derechos de la cuarta harían referencia al ser humano en tanto que especie.

(Más información en http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_Humanos)

9. Carmen Posada, *ibid*.

10. Katarina Tomasevski (2004).

11. Este apartado ha sido redactado en colaboración con Leire Idarraga Espel (Oreka Sarea S.L.).

12. Folquera, Pilar (2006)

El punto de partida lo establecemos en la Carta de las Naciones Unidas firmada en junio de 1945, en el que se reflejan tres objetivos principales: prevenir futuros conflictos bélicos, promover el progreso económico y social y proteger los derechos de las mujeres¹². En el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada el 10 de diciembre de 1948, se establece que todas las personas deben disfrutar de los derechos y libertades sin distinción de ninguna clase, como la raza, el color o el sexo. El artículo 1 de esta declaración sintetiza y recoge todos los demás artículos, así como el resto de convenciones y tratados que vendrán posteriormente, cuando afirma que:

“Todos los seres humanos¹³ nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”

La Declaración utiliza el término personas en el desarrollo de los 30 artículos, a excepción del artículo 16, en el que se tratan los derechos relacionados con el matrimonio:

“Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”

A la Declaración de los Derechos Humanos hay que sumar dos pactos internacionales de gran importancia: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos. Ambos entraron en vigor en 1976 y son vinculantes jurídicamente para los países que los han ratificado. Es destacable como ambos pactos incorporan artículos basados en la Declaración, muchos de ellos con importantes repercusiones en materia de Derechos Humanos de las mujeres y derechos reproductivos. Hasta la fecha, muchos de los Estados miembros no han ratificado los pactos y otros tanto lo han hecho, pero imponiendo reservas a determinados artículos. Todavía la materia referida a las mujeres genera grandes resistencias en países de diversas características como Estados Unidos, Irán e India.

Centrándonos en el ámbito más específico de los Derechos de las Mujeres, el arduo trabajo realizado por la Comisión Social y Jurídica de la Mujer, implicó que se aprobaran las siguientes convenciones:

Convención de los Derechos Políticos de la Mujer (1952)

Convención sobre la Nacionalidad de la mujer Casada (1957)

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio (1962)

La década de los 60 trajo importantes cambios en el contexto de las Naciones Unidas. La incorporación de nuevos países que se encontraban, algunos en vías de desarrollo y otros sumidos en el proceso de descolonización, otorgaron una nueva perspectiva en muchas de las cuestiones a debatir, entre ellas, la cuestión de las mujeres. Estas nuevas realidades exigían un cambio de orientación por parte del organismo, dejando a un lado una perspectiva etnocéntrica y androcéntrica de los Derechos Humanos y centrándose más en la diversidad.

A lo largo de esta década, dos hechos fundamentales marcaron un antes y un después en las políticas de género: por un lado, en 1967, la Asamblea hizo pública la Declaración sobre la Eliminación de toda Discriminación contra las mujeres (CEDAW), documento que se convertiría a partir de entonces en la referencia mundial para la defensa de los Derechos de las Mujeres.

13. La adopción de la expresión “seres humanos” no se hizo sin dificultad: en 1946, la Subcomisión sobre la Condición de la Mujer se enfrentó en numerosas ocasiones con su organismo tutor, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, durante la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La subcomisión sobre la Condición de la Mujer consiguió cambiar la redacción original del preámbulo, de “todos los hombres son hermanos” a “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.” El texto final de la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptó un lenguaje inclusivo, lo cual definía el tono para el futuro y rompía con el legado de la Declaración de la Revolución francesa. (Katarina Tomasevski, 2004)

Uno de los aspectos más importantes de esta convención es que define qué es la discriminación en contra de las mujeres: "... la expresión 'discriminación contra la mujer' denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera." Los temas tratados en la Convención incluyen la maternidad, prostitución, participación política, nacionalidad, educación, trabajo, salud, derechos civiles, sociales y culturales, mujeres rurales, la familia y el matrimonio, entre otros.¹⁴

Pese a su valioso contenido, esta declaración no tiene carácter vinculante y por ello no es de obligado cumplimiento, lo que lleva muchas organizaciones feministas a seguir luchando por la eliminación de las "reservas" que los Estados suelen oponer a ciertas cláusulas de la Declaración y a presionar para la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW (véase más abajo). Un ejemplo de tales campañas es la que, bajo el lema "Igualdad sin reservas"¹⁵, están impulsando mujeres de varios países árabes.

Diversos factores influyen a la hora de evaluar la escasa eficacia de estos mecanismos: por un lado la ausencia de voluntad política de muchos países en estos temas, por otro, las posiciones altamente conservadoras en materia religiosa y cultural que abogan por el mantenimiento del papel tradicional e inferior de las mujeres – todo esto unido a la lentitud con la que suelen operar los organismos judiciales.

Al año siguiente de la aprobación de la CEDAW, se celebró la conferencia de Teherán sobre Derechos Humanos y en ella se consiguieron aprobar 29 resoluciones vinculantes. En ellas se hacía especial hincapié en la mejora de la situación de las mujeres en contextos de desarrollo de las comunidades y la situación de éstas en el mundo rural. Por primera vez, se propusieron medidas específicas con financiación que iban a permitir a las mujeres el acceso a métodos anticonceptivos, así como a la educación y a la formación.

El 3 de septiembre de 1981, se redactó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Todo el trabajo anteriormente realizado (la declaración de 1967, el plan de acción mundial) permitía que por fin, estos temas formaran parte de los tratados internacionales. En ese momento 20 países lo ratificaron, llevando a su integración en los sistemas jurídicos y el derecho interno de los países signatarios.

Los trabajos de la CEDAW han logrado que en 1999 se adoptara un Protocolo Facultativo de la Convención. Este Protocolo es un instrumento jurídico que permite que las mujeres que hayan sido víctimas de discriminación a causa del género, puedan presentar denuncias a la CEDAW. El Comité también da la posibilidad de iniciar investigaciones en situaciones en la que existe una gravísima vulneración de los Derechos de las Mujeres, como está siendo el caso en Ciudad Juárez, México, donde se han producidos numerosos asesinatos y desapariciones de mujeres, con casi total impunidad hasta la fecha.

Cabe subrayar la importancia de la Convención, ya que pone el foco en tres aspectos de la situación de las mujeres: 1) el de los derechos civiles y la condición jurídica y social de las mujeres; 2) los derechos sexuales y reproductivos; y 3) las consecuencias que los factores culturales tienen en las relaciones entre los sexos. Así, se incluyen parte de las teorías desarrolladas por el movimiento feminista durante años.

14. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008).

15. Ver la página web de la Association for Women's Rights in Development, <http://awid.org/eng/Issues-and-Analysis/Issues-and-Analysis/Equality-without-reservation>

A su vez, las sucesivas conferencias internacionales (México, Copenhague, Nairobi y Beijing 1975-1995) han supuesto importantes logros. Fueron consecuencia directa de las demandas feministas que dieron la oportunidad de “ampliar las bases del movimiento, sus formas organizativas y transformar la agenda política a nivel internacional”¹⁶. Es tras la conferencia de Beijing¹⁷, cuando se considera que la sociedad del futuro y el pleno desarrollo económico y social no se producirán sin contar con la participación plena de las mujeres. Se dice claramente que las políticas de mujeres no pueden ser sectoriales y tienen que estar integradas en el conjunto de políticas, siguiendo el principio de transversalidad (mainstreaming) al que nos hemos referido anteriormente. Se considera este asunto una prioridad para las Naciones Unidas y se insta a todos los gobiernos y organizaciones que protejan los derechos de las mujeres mediante los instrumentos pertinentes, en especial mediante la CEDAW.

La influencia de los movimientos de mujeres no solo tuvo reflejo en las Conferencias internacionales citadas, sino que se trasladó a la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena¹⁸ en 1993, así como a otras dedicadas a la educación, el medio ambiente, el desarrollo y la población, etc. La igualdad de género aparece en la década de los 90, después de muchos años de lucha por parte de las organizaciones de mujeres, no como una cuestión que afecta en exclusiva a la mitad de la humanidad, sino como algo que atraviesa todas las demás problemáticas.

Y no es hasta los años 90 que la violencia ejercida contra las mujeres por sus parejas o exparejas deja de ser considerada sobre todo como un tema privado y doméstico y pasa a ser considerada una vulneración de los Derechos Humanos.¹⁹ En este sentido, fuera ya del sistema de NNUU, conviene hacer mención especial a un instrumento de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), que aprobó en junio de 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (también conocida como Convención Belem do Pará). Dicha Convención es el primer instrumento legal internacional en el mundo que reconoce, por un lado, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y, por otro, la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos. Además, incluye un mecanismo de protección que consiste en la posibilidad de presentar demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

1.3. UNAS PRIMERAS CONCLUSIONES

De este breve repaso a la evolución de los DDHH de las mujeres, se desprende que si la legislación internacional otorgó prioridad a la no discriminación y su prohibición fue algo que se logró de forma relativamente rápida, los avances hacia el necesario equilibrio de los derechos individuales y colectivos, tanto a nivel individual como estructural, siguen siendo algo mucho más

16. Virginia MAQUIEIRA (2006)

17. En la Conferencia de Beijing se delimitan 12 áreas de acción: pobreza, educación, salud, violencia, conflictos armados, economía, toma de decisiones, mecanismos para la igualdad, derechos humanos, medios de comunicación, recursos naturales y medio ambiente, las niñas. En el área 4 se define que la violencia contra las mujeres es todo lo que se hace en contra de su voluntad, que tiene como resultado un daño físico, sexual o psicológico, incluidas la violación por el marido, las amenazas, la coerción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada. También incluye: malos tratos y abuso sexual de menores en la familia, agresiones y acoso sexual en el trabajo o la escuela, el tráfico de mujeres, la prostitución forzada y cualquier violencia perpetrada o tolerada por el Estado de un determinado país. El área 5 de conflictos armados reconoce que las víctimas civiles, en su mayor parte mujeres, niñas y niños, son con frecuencia más numerosas que las bajas producidas entre los combatientes y aborda medidas de protección, así como medidas de integración de las mujeres en los mecanismos y procesos de transformación de conflictos.

18. Fue en Viena donde se reconoció por primera vez la violencia contra las mujeres como violación de los Derechos Humanos, aunque el primer instrumento internacional específico fue él adoptado un año más tarde en Belem do Para por la OEA.

19. Asimismo Katarina Tomasevski (2004) apunta que “Las ideas equivocadas acerca de qué son los derechos humanos (y qué no son) son especialmente patentes en relación a la diferencia entre las torturas infligidas a personas bajo custodia del gobierno y el abuso físico que sufren las mujeres a mano de sus maridos. (...) [Se ha criticado] el hecho de que la interpretación del derecho a la libertad a no ser torturado no ha incluido la violencia familiar”, un fracaso que “es una consecuencia de la diferencia entre las obligaciones gubernamentales de derechos humanos para con las personas bajo custodia del Estado y las obligaciones gubernamentales en relación a los abusos de poder entre miembros de una familia.” Carmen Posada, *ibid.*

polémico y difícil de lograr. Para Carmen Posada²⁰, queda todavía cierto recorrido hasta lograr las condiciones fundamentales siguientes:

- Concebir los Derechos Humanos como las condiciones básicas requeridas para la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales de hombres y mujeres.
- Entender las relaciones de poder-dominación-subordinación, la dicotomía vida pública/vida privada y la división sexual del trabajo como una causa de las diferencias actuales en el disfrute de los derechos humanos, en razón del sexo.
- Reconocer que los sistemas jurídicos nacionales e internacionales, incluido el sistema de Derechos Humanos está fundamentado en conceptos que reproducen las relaciones de poder-subordinación y que desconocen las diferencias socialmente construidas que colocan a las mujeres en una posición de desventaja para el ejercicio de sus derechos.
- Definir objetivos, metas y estrategias que, fundamentadas en una concepción de Derechos Humanos que incluya a las mujeres y que considere las diferencias de facto entre los sexos, puedan, de una parte, reducir las asimetrías y el desbalance de poder entre los sexos para la satisfacción de las necesidades fundamentales y, de otra parte, posicionar a las mujeres como sujetos de derechos, desarrollar sus oportunidades y lograr su autonomía.

2. LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO MASCULINO HEGEMÓNICO: UNA VISIÓN APLICADA A LOS DERECHOS HUMANOS DESDE EL FEMINISMO Y ANTIMILITARISMO

A la hora de establecer la relación entre los distintos modelos de masculinidad y el trabajo realizado hacia la integración de la perspectiva de género en los Derechos Humanos, hemos optado por detallar el análisis realizado por pacifistas y feministas desde el ámbito del antimilitarismo. ¿Por qué esta elección? Por varias razones:

a) Primero porque las aportaciones del feminismo pacifista han sido extremadamente útiles para revelar, denunciar y desconstruir el modelo masculino hegemónico que está en el origen de algunas de las mayores violaciones de DDHH de hombres y mujeres en el mundo. Como veremos, dicho modelo utiliza a menudo el cuerpo de las mujeres – y de algunos hombres – como campo de batalla para lograr los objetivos de someter y amedrentar al “enemigo”.

b) Segundo, porque en esta batalla campal encontramos llevados a un paroxismo muchos de los elementos que se camuflan de forma mucho más discreta en la vida cotidiana y sin embargo, también llevan a sangrantes violaciones de los DDHH, en particular en lo que se refiere a la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Es lo que las analistas feministas y pacifistas suelen llamar el “continuum de la violencia”, desde la violencia ‘doméstica’ hasta la violencia bélica.

c) Tercero, porque el análisis antimilitarista y feminista tiene mucha fuerza propositiva a la hora de desconstruir la masculinidad hegemónica (generadora de violaciones de los DDHH) y de buscar modelos alternativos de socialización, más acordes con los ideales de igualdad y pacificación de nuestras sociedades.

20. Carmen Posada, *ibid.*

2.1. ALGUNAS APORTACIONES DEL ANÁLISIS FEMINISTA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

2.1.1. Revelar las violencias

En relación al tema que nos ocupa aquí, una de las aportaciones más importantes del movimiento feminista y pacifista ha sido **hacer visible las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en los conflictos armados**.

Hoy en día, gracias al empeño de las activistas de los derechos humanos y del movimiento feminista, son ya de sobra conocidas las principales formas de **violencia directa** contra las mujeres en los conflictos. Existe en particular estudios muy interesantes sobre la utilización de las violaciones masivas como arma de guerra y los objetivos que se pretenden alcanzar con ello: intimidación, revancha, desmoralización del enemigo, humillación de los varones del “otro lado”, consolidación del ‘espíritu de cuerpo’ entre los perpetradores, estrategia de limpieza étnica, etc. Volveremos sobre este tema un poco más adelante.

La violencia contra las mujeres sigue en los campos de refugiados y refugiadas y en la postguerra, a manos esta vez de los maridos o compañeros excombatientes.

Además de esta violencia directa, los efectos de la **violencia estructural** sobre las mujeres son también muy claros: ellas son la mitad de la población mundial, pero sólo ostentan el 1% de las propiedades; producen el 50% de los alimentos, pero no reciben más del 10% de renta mundial; trabajan varias horas más al día que los hombres, de media, etc.

Finalmente, la violencia cultural contribuye a justificar la violencia directa y estructural cuando, en nombre de supuestas ‘tradiciones milenarias’ o de diversos mandados religiosos, se llevan a cabo crueles prácticas de ablación genital u otros tipos de mutilaciones.²¹

En resumen, las feministas han mantenido que es a través del ejercicio de la violencia (en sus diversas formas) que los varones se situaron en posiciones de poder y obtuvieron plenos derechos de ciudadanía, mientras que las mujeres, a las que se les asignó principalmente las tareas (noviolentas) de cuidado y preservación de la vida, se vieron relegadas al ámbito privado, lejos de los ejes públicos de decisión y poder.

2.1.2. De la paz negativa a la paz positiva

A partir de este lectura de los distintos tipos de violencia en nuestras sociedades (que se agudizan en tiempos de conflictos armados), desde los años sesenta, el movimiento feminista ha alimentado y, a su vez, suscrito un análisis que amplía la noción de paz a la consideración de todos los tipos de violencia contra las mujeres, y no sólo los que les afectan durante los conflictos armados.

El análisis feminista ha contribuido a la formulación de los conceptos que Johan Galtung ha denominado paz negativa y paz positiva. En el primer caso, estamos hablando de una situación de ausencia de conflicto armado (es, de hecho, el sentido que se utiliza habitualmente ya que la palabra “paz” se suele oponer a la palabra “guerra” o “conflicto”), mientras que el concepto de paz positiva va mucho más allá: un estado de paz positiva se caracterizaría no sólo por la ausencia de conflictos armados, sino por la ausencia de cualquier forma de violencia – directa, estructural, cultural.

21. Véase, entre otras muchas fuentes: Carmen Magallón (2006), Irantzu Mendia (2009), Jeanne Vickers (1993).

La crítica feminista, junto con las aportaciones de la investigación para la paz, logró hacer evolucionar el concepto de paz también en el sistema de Naciones Unidas, donde el lobby feminista internacional empezó a obtener resultados notables a partir de la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing, en 1995, que reconoció en su Plataforma de Acción que la paz está indisolublemente ligada a la igualdad entre mujeres y hombres. Cinco años más tarde, la adopción por el Consejo de Seguridad de la Resolución 1325 marcó un hito importante en el reconocimiento internacional del papel de las mujeres en la construcción de la paz. La Resolución llama a los Estados miembros a emprender acciones en cuatro áreas distintas e interrelacionadas: el aumento de la participación de las mujeres en los procesos de paz y toma de decisiones; el entrenamiento para el mantenimiento de la paz desde una perspectiva de género; la protección de las mujeres en los conflictos armados y en las situaciones postconflicto; la introducción transversal del género en la recogida de datos y sistemas de información de NNUU, y en la puesta en práctica de los programas.²²

2.1.3. La seguridad humana es nuestra seguridad

Dentro de la revisión del concepto de paz y del papel que las mujeres debían tener en su construcción, durante los años 80, el feminismo realizó un fuerte cuestionamiento de la noción tradicional de seguridad predominante en las Relaciones Internacionales y en los Estudios de Seguridad²³. Teniendo en cuenta que las Relaciones Internacionales no son neutrales sino profundamente “generizadas”, el análisis feminista se ha centrado en una serie de preguntas que han alimentado también las reivindicaciones para la ampliación del marco doctrinal y legislativo de los DDHH. Veamos las cuestiones planteadas:

¿Quién define e interpreta la seguridad? El pensamiento tradicional de la seguridad ha sido articulado, como la casi totalidad de las corrientes intelectuales, desde una posición de dominio masculino, al tiempo que la experiencia, el conocimiento y la visión de las mujeres han sido deliberada y sistemáticamente ignoradas o infravaloradas.

¿Cómo se define la seguridad? Desde la perspectiva tradicional, heredada de la antigua Paz romana, la seguridad significa básicamente protección frente a los ataques contra el Estado, bien externos o internos. La principal crítica realizada por el feminismo es que esta definición no tiene en cuenta que la principal y persistente amenaza a la seguridad deriva principalmente de la falta de cobertura de las necesidades humanas básicas. Además, no toma en cuenta las violaciones a los derechos humanos que se desarrollan en el ámbito definido como “privado” (el propio hogar, por ejemplo).

¿Cómo se define la paz? Hemos visto que esta consideración está estrechamente conectada con la necesidad de superar la visión imperante de una paz concebida como simple ausencia de guerra (paz negativa) y que se limita a analizar y afrontar las manifestaciones violentas y visibles de los conflictos. En este sentido, desde el feminismo, se ha desafiado la distinción convencional entre las nociones de “público” y “privado” y, consecuentemente las nociones de “guerra” y “paz”. Asimismo, las feministas han puesto de relieve el continuum de la violencia directa contra las mujeres, que va desde la violencia basada en el género durante las guerras a la violencia machista cotidiana durante los tiempos de paz. Y han demostrado como la existencia de la violencia tanto estructural como cultural era una amenaza más duradera y fundamental contra su bienestar y capacidad de desarrollo personal que cualquier ataque de supuestos ‘enemigos’ externos o internos.

22. United Nations (2005); Carmen Magallón (2006), pags. 157-161.

23. Este apartado sobre la reinterpretación feminista del concepto de seguridad fue elaborado en colaboración con Irantzu Mendia, en el marco de un seminario sobre Seguridad Humana organizado por el Instituto HEGOIA en 2008. Una publicación sobre el tema está en preparación.

¿La seguridad de quién? Hemos mencionado que la aproximación realista a la seguridad está fuertemente centrada en el Estado y, por tanto, el énfasis se coloca en proteger a las instituciones y las organizaciones. Por el contrario, la perspectiva feminista sitúa a las personas en el centro de atención: se trata en particular de proteger aquellos y aquellas que sufren mayores niveles de vulnerabilidad, pero sin tratarles exclusivamente como “grupos” pasivos o víctimas. Los mecanismos de seguridad dominantes hasta el momento han ignorado la violencia de género, así como la violencia que es ejercida contra grupos y poblaciones alejadas de los centros de poder, como pueden ser los pueblos indígenas.

¿Cómo se mantiene la seguridad? Desde la perspectiva realista, la seguridad se mantiene básicamente mediante una lógica militarista, lo cual se refleja en estrategias como “la carrera de armamentos”, la “guerra contra el terror”, la “guerra preventiva”, etc. Por el contrario, desde una aproximación feminista y pacifista, el militarismo es precisamente la mayor amenaza a la seguridad de las personas y, en particular, de las mujeres, debido a que: a) es la máxima expresión de los valores patriarcales; b) existe un fuerte vínculo entre el militarismo y el sexismo; c) implica la desviación de recursos desde gastos sociales; y d) refuerza la lógica de la violencia contra las mujeres, tanto a nivel macro como micro.

¿Cuál es la lógica que mantiene el sistema? En la aproximación tradicional, el sistema está sustentado en la lógica de la acumulación económica. Frente a esta lógica dominante en las relaciones internacionales, el feminismo defiende la lógica de la sostenibilidad de la vida, la cual, de nuevo, insiste en la centralidad de los seres humanos²⁴. Volveremos sobre ello.

2.1.4. Valoración de las identidades múltiples y crítica a la pertenencia exclusiva...

Algunas de las peores violaciones de los DDHH de las mujeres se producen en conflictos llamados “identitarios”, donde existe un fuerte elemento simbólico de “reconquista” de una ansiada “identidad nacional”. Sin entrar aquí en describir las complejas dinámicas que alimentan este tipo de conflictos, podemos apuntar que a lo largo de la historia, la defensa de la ‘comunidad’ contra amenazas reales o imaginarias, es uno de los motivos que más hombres (casi siempre hombres) ha mandado al combate y a la muerte.

Frente a los hombres defensores, las mujeres han asumido roles diferentes en relación a sus comunidades de pertenencia. Aunque sean miembros de dichas comunidades, como sus congéneres, se les aplica normalmente regulaciones y se les requiere actitudes distintas de las de los hombres. Esto tiene que ver con su posición paradójica, estando a la vez “dentro” y “fuera” de la comunidad. Es decir, las mujeres son a la vez el símbolo de pertenencia y las ‘ajenas’ dentro de la colectividad.

En su función de símbolo, las mujeres representan el honor de los suyos (los hombres salen a defender el honor de ‘sus’ mujeres, amenazado realmente o simbólicamente por el ‘enemigo’). Recordemos que cuando se viola a mujeres en conflictos, muchas veces es para humillar a sus relativos varones que no les han sabido ‘proteger’. Al mismo tiempo, la propia comunidad utiliza la cultura y la tradición como manido pretexto para ejercer distintas formas de control sobre ‘sus’ mujeres, que –como símbolos que son– no deben salirse de la norma hegemónica del grupo. Y es cuando se llegan a producir barbaridades como la ejecución por lapidación de mujeres consideradas adúlteras, o la vulneración de derechos tan básicos como la libertad de vestir, de desplazarse, de educarse, etc.

Además de sacar a la luz el carácter generizado de la pertenencia, con lo que supone para las mujeres ser el rehén de su condición simultánea de símbolo comunitario y de traidoras en potencia, el análisis feminista ha dejado de manifiesto que uno de los mayores peligros para la seguridad de las mujeres no viene del exterior, como se nos quiere hacer creer, sino que está en el interior del grupo: a menudo la amenaza viene precisamente de donde están sus vínculos emocionales de pertenencia, ya que son los más cercanos a ellas los que se suelen mostrar más violentos. Asimismo, la lógica del honor es la que lleva ciertos hombres a ejercer un feroz control sobre sus compañeras sentimentales, que ven como “propiedad suya” (“Si te vas, te mato”).

En resumen, el riesgo físico (y psicológico) para las mujeres, venido desde dentro o desde fuera del grupo principal de pertenencia, es un tema que hasta hace relativamente poco sólo se había mencionado de forma muy marginal en los debates sobre la seguridad y la paz, y por tanto, en el ámbito de la protección de los DDHH.

El rechazo de las identidades impuestas, naturalizadas, ha sido siempre una de las principales preocupaciones del movimiento feminista. Chantal Mouffe, por ejemplo, rechaza la existencia de identidades esencialistas para aplicar a las mujeres la idea de que es el exterior, múltiple y contradictorio, el que nos construye (ella habla de “una identidad nómada sujeta a lo contingente”²⁵). La solución pasa por reforzar los procesos de empoderamiento que permiten a cada cual definirse realmente como le apetece. “Para mujeres y hombres, dice Magallón, defender la paz es una opción ... marcada en el horizonte del conflicto identitario: hay que criticar lo que no gusta de la identidad impuesta y poner en positivo lo que somos y queremos ser.”²⁶

2.2. EL MILITARISMO COMO INSTRUMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA MASCULINIDAD HEGEMÓNICA

2.2.1. La guerra en el continuum de la violencia y su impacto en los DDHH de las mujeres

Volvamos brevemente sobre las violaciones de los DDHH de las mujeres en tiempo de conflictos armados, para analizar su lado más simbólico y averiguar a través de ello cuál es el modelo de masculinidad todavía imperante en nuestras sociedades y que encuentra su expresión más extrema en el militarismo.

Ya hemos comentado que las organizaciones de mujeres han catalogado las agresiones sexuales masivas y sistemáticas contra las mujeres como arma y estrategia de guerra, ya que son planificadas y utilizadas por dirigentes políticos, ejércitos y grupos paramilitares para humillar, desmoralizar y debilitar la capacidad de resistencia de las mujeres y del resto de la población del bando enemigo, y así demostrar su poder y capacidad de dominación sobre ellos. Este fenómeno de violación masiva de mujeres se acentúa mucho más en los casos de guerras donde se han practicado las denominadas limpiezas étnicas o se han exacerbado los odios raciales, como en los conflictos armados de la antigua Yugoslavia entre 1991 y 1995 y en las masacres de Ruanda de 1994. Desgraciadamente, la violencia sexual y de género sigue utilizándose como arma de guerra en los conflictos armados actuales, desde Darfur en el Sudán, hasta Afganistán, o la zona de NordKivu en la República Democrática del Congo.

25. Citada en Magallón (2006), p. 220.

26. Magallón (2006), p. 230. Sobre el tema del impacto de los conflictos identitarios sobre los derechos humanos de las mujeres, son muy interesantes las obras de Cynthia Enloe (1989, 2007, 2010) y Cynthia Cockburn (1998, 2007), entre otras autoras feministas pacifistas.

Las violaciones que se producen durante las guerras se caracterizan por realizarse en grupo (diversos soldados o paramilitares violan a la misma mujer), ser públicas (ante sus familiares, ante otros soldados que participan en la violación...) y acabar con la muerte de las mujeres violadas. A las mujeres que logran sobrevivir, el hecho de haber sido violadas les deja terribles secuelas físicas y psicológicas (enfermedades sexuales, embarazos, abortos, vergüenza y sentimiento de culpa, miedo a los agresores...) y les acarrea importantes consecuencias sociales (rechazo por sus esposos y familias, aislamiento social, pérdida de empleo/ingresos...).

Naturalmente, el hecho de que casi todos los crímenes de violencia sexual contra las mujeres queden impunes cuando finalizan los conflictos armados fomenta la extensión de las agresiones sexuales a las mujeres y su utilización por parte de futuros actores armados o en otros contextos de guerra.

El uso de los cuerpos de las mujeres como campo de batalla se erige así en paradigma de la dominación machista. Por extensión, en tiempos de “paz” (paz negativa, como hemos visto anteriormente), vemos también que abordar el tema de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres supone darse cuenta, como anota Alicia Soldevila, que “sobre los cuerpos intervienen tanto el estado, como la sociedad, las religiones, las familias, el mercado, constituyéndose los cuerpos de las mujeres en expresiones de relaciones de poder. De esta manera, los cuerpos de las mujeres y las diversidades sexuales están en el centro de proyectos autoritarios o democráticos”²⁷.

2.2.2. La construcción del “hombre militar”, parangón de la masculinidad hegemónica

En tiempos modernos, la configuración del Servicio Militar, es decir la disposición a ejercer la violencia ordenada por el Estado, ha constituido una de las expresiones de la ciudadanía para los hombres (había que tener su libreta militar en orden para poder votar o ejercer ciertos derechos). Y es precisamente la contribución de las mujeres al esfuerzo de guerra –su entrada en las fábricas para reemplazar a los trabajadores movilizados—lo que hizo que éstas adquieran el derecho de voto en algunos países después de la Primera Guerra Mundial (Inglaterra, Escandinavia) o de la Segunda (Italia, Francia).

Este hecho muestra que se ha dado históricamente un mayor valor social a la capacidad de arriesgar y quitar la vida que a la de dar y preservarla, lo que ha contribuido al proceso de jerarquización de lo tradicionalmente masculino sobre lo tradicionalmente femenino. Y esta jerarquización constituye uno de los principales pilares sobre los cuales se erige el sentimiento de superioridad que está en el origen de las violaciones de los DDHH de las mujeres. Ya Virginia Wolf analizó en su novela “Tres Guineas” la unión entre la construcción de una masculinidad estereotipada y el deseo de dominación, un deseo que, llegado el caso, puede desembocar en la violencia y en la guerra.²⁸

Connell indica que „la relación entre masculinidad y violencia es más compleja de lo que pueda parecer a primera vista. La violencia institucionalizada (por ejemplo, la ejercida por los ejércitos) requiere más de un tipo de masculinidad. La práctica de las relaciones de género por parte de un general es diferente de la de un soldado de infantería, y los ejércitos lo hacen explícito al entrenar a los dos de forma separada”.²⁹

En su excelente estudio sobre Los ejércitos humanitarios y la violencia sexista militar, publicado en el 2008, el Colectivo Gasteizkoak realiza un análisis detallado de los mecanismos de construcción del “hombre militar”. Explican que se tiene que ejercer para ello dos tipos de violencia.

1) Por una parte la **violencia militar oficial**, que remite a la preparación de la guerra y va desde ejercicios de preparación al combate hasta prácticas simbólicas, como los desfiles (utili-

27. Alicia Soldevila, *ibid.* 28. Citada en Carmen Magallón, p. 214. 29. Connell, 1995. Traducción propia del inglés.

zados para difundir la idea de que los ejércitos defienden la sociedad). La función de tal entrenamiento es de preparar a matar y a morir. Este proceso de socialización secundaria se realiza mediante la disciplina, la anulación de la individualidad, y la mortificación sistemática.

2) Pero también hace falta la **violencia paralela**, es decir, el conjunto de perjuicios que sufren los soldados/las soldadas, sin que sirvan explícitamente para preparar la defensa. Estamos hablando de las arbitrariedades del mando hacia la tropa, la violencia entre soldados o entre soldados y soldadas, las novatadas (muchas con marcado carácter sexual) y las expresiones del sexismo contra las mujeres militares. ..Esta violencia modifica y hace imposible la vida de aquellos que no dan el perfil que se espera de ellos, marginándolos e incluso expulsándolos del grupo. Se necesita la violencia paralela para completar las funciones de la violencia oficial.³⁰

Según Gasteizkoak, ambas violencias van dirigidas a:

- Crear y reforzar el espíritu de cuerpo, basado en un código del honor y solidaridad dentro de la institución, creando un fuerte sentido de pertenencia.
- Configurar una comunidad de destino, donde se viven peligros y dificultades comunes.
- Insensibilizar frente al sufrimiento, propio y ajeno;
- Naturalizar la violencia.

Un aspecto importante de la cultura militar es que está basada en la misoginia y homofobia: se ofrece un concepto de lo masculino no como diferente de lo femenino, sino como "opuesto" (en el sentido de rechazo) a lo femenino. Esta concepción lleva a la homofobia, que rechaza al "hombre efeminado" (es decir, de forma simbólica, a la parte de mujer que hay en él).³¹ No hace falta recordar la triste suerte que suelen correr las personas que no encajan en el modelo de masculinidad o feminidad tradicional en el ejército. En el mejor de los casos, los gays y lesbianas son tolerados, en la medida en que disimulen lo más posible su condición sexual. Aquí podemos recordar la famosa política del "Don't ask, don't tell" (no preguntar, no decir nada) del ejército americano, que el Presidente Obama está teniendo tantos problemas en revocar.³² En el peor de los casos sufren tremendos abusos y persecución, llevando muchas veces a su expulsión del cuerpo, mientras que los perpetradores gozan de impunidad.

Pero vemos que incluso en el ámbito de las sexualidades "normalizadas" (i.e. heterosexualidad), el sexismo logra mantener un control férreo sobre las mujeres soldadas que sólo parecen poder moverse entre dos modelos: como „puta“ o como „zorra“. En esta condiciones está claro que si una soldada (con o sin rango) es violada por sus compañeros, es „culpa suya“ y le cuesta encontrar protección de sus superiores, estando los mandos militares más preocupados por las posibles repercusiones en el exterior que por la impunidad que reina en el interior.³³ Sabemos que la cultura militar está saturada de canciones pornográficas, donde muchas violencias sexuales se equiparan con las proezas masculinas.³⁴

Pasando del entrenamiento militar a la realidad del campo de batalla, la reciente guerra de Irak y el comportamiento de los ejércitos aliados hacia los prisioneros iraquíes capturados generaron

30. Gasteizkoak, 2008.

31. Gasteizkoak, p. 263.

32. Ver la prensa, en el mes de octubre de 2010.

33. Uno de los secretos mejor guardados han sido los casos de violencia sexual perpetrados por soldados de las Naciones Unidas, los famosos "Casos Azules". Varios informes denunciaron dichas violencias y en su estudio, el colectivo antimilitarista Gasteizkoak aborda este tema para denunciar la escasa respuesta dada desde los mandos militares de las NNUU.

34. Sobre este tema, además de Gasteizkoak (en particular pp. 265-266 y siguientes), se pueden consultar numerosas autoras. Mencionaremos aquí de nuevo a Carmen Magallón, Cynthia Enloe y Cynthia Cockburn. Véase la bibliografía general.

imágenes que dieron la vuelta al planeta. En este caso, las más conocidas fueron sin duda las fotografías de una mujer, la soldada estadounidense Lynn England, cuando paseaba de una celda a presos iraquíes desnudos o saludaba sonriente al lado de decenas de hombres desnudos apilados en un montón obscuro. El hecho de que la perpetradora de las violencias de DDHH fuera mujer añade un elemento interesante al análisis de género que podemos hacer.

Abu Graib fue un caso de manual de buscar a feminizar y objetizar al enemigo para lograr su humillación absoluta. Se trata de una de las características de la construcción del “otro” como “enemigo”: se le transforma en objeto sexuado femenino, en objeto sexual, al fin y al cabo, para restarle autoridad, prestigio. Si es hombre, el objetivo es humillar, ya que por definición un ‘hombre de verdad’ es quién no es ni mujer, ni “maricón”. Como siempre, el objetivo es desempoderar para apoderarse (simbólicamente y realmente) del poder del “otro”. Con las escenificaciones fotografiadas en Abu Graib se buscaba reducir a los prisioneros (musulmanes, lo que también tiene su importancia) al rango de animales, de seres vulnerables y violables, es decir, mujeres). Nos chocaron todavía más estas imágenes porque una mujer era la perpetradora y colaboraba con los torturadores (los demás soldados eran hombres), sin duda para agudizar el sentimiento de humillación de los hombres burlados. Son ciertamente una expresión del “hipermilitarismo que utiliza a las mujeres³⁵ como señuelos de género, para confundir y desconcertar”.³⁶

Por supuesto, lo que acabamos de comentar difiere por completo del mensaje que las autoridades militares nos quieren hacer llegar al conjunto de la sociedad. En las políticas de comunicación, el objetivo es reclutar mediante el mensaje de que la participación en el ejército ayuda a los jóvenes a “hacerse adultos”, a aprender la vida, a formarse, y a obtener mejores empleos en el futuro.

De hecho, el servicio militar, cuando existe, se suele vender como una especie de rito de entrada en la vida adulta. Y no hace falta más que visionar unos cuantos anuncios militares en youtube para identificar las pautas de reconstrucción que los propios ejércitos hacen de su modelo de “homo militaris”.

En anuncios dirigidos a jóvenes para enlistarse, se exalta el valor, la aventura, la expertise, la capacidad de liderazgo. En imágenes dirigidas a la sociedad en general, se lanza la imagen del soldado humanitario, niños refugiados en brazos, jugador de fútbol con poblaciones locales, es decir protector benevolente. Y, quienes parecen transformarse en baluartes de la igualdad, son los mandos políticos y militares de los ejércitos profesionales que, preocupados por la falta de reclutas, emiten en televisión anuncios dirigidos a la captación de futuras soldadas para asegurarles que el rol militar no está reñido con el rol materno: “Ser militar, no te impide ser mujer. La igualdad de las fuerzas armadas es un hecho para 15.000 mujeres como tú. Igualdad de sueldo y de oportunidades, igualdad que no te impide ser madre... y militar. Fuerzas armadas: el cambio que tú quieres.”³⁷ Éste es el mensaje. La realidad contada por militares acosadas sexualmente o violadas por sus compañeros o superiores es bien distinta.

Sin entrar en grandes detalles, podemos cerrar este apartado haciendo mención a la situación de las mujeres en otros tipos de grupos armados, a saber las guerrillas o grupos paramilitares. Las guerrilleras –y las mujeres que se identifican con sus luchas –argumentan que alistarse tiene un efecto emancipador para ellas y que incluso cuando obran de cantineras o de enfermeras, el proyecto colectivo que construyen trasciende el carácter doméstico de estas tareas. Piensan que

35. Con esto, no queremos decir que la soldada England u otras mujeres perpetradoras (recientemente pudimos ver otras fotos y leer comentarios humillantes hacia prisioneros palestinos de parte de una mujer enlistada en el ejército israelí) no son responsables de sus actos, sino que en una cultura hipermilitarizada caracterizada por un modelo violento de socialización, la presión para amoldarse a la conducta esperada es tan fuerte para los hombres como las mujeres.

36. Gasteizkoak, *ibid*, p. 284. Sobre el tema de Abu Graib, ver también Robin L. Riley et al (2008).

37. Anuncio televisivo de las Fuerzas Armadas españolas. Disponible en youtube: www.youtube.com/watch?v=URB9Anoael8. Otro anuncio edificante sobre la igualdad de oportunidades en el ejército español está disponible en: www.youtube.com/watch?v=9usUob9y07A

la emancipación llegará a través de la revolución –o de la liberación nacional– y que las mujeres conquistarán en la postguerra los puestos de responsabilidad y los avances políticos y sociales a los cuales aspiran. “¡Pura ilusión!” responden otras feministas: las mujeres no están exentas de discriminación en los ejércitos de liberación y allí perduran dinámicas sexuales muy tradicionales. La imagen romántica de la guerrillera con una kalashnikov y un bebé en brazos sirve para perpetuar ideales patriarcales y militaristas. La incorporación de mujeres a puestos de mando suele ser más el resultado de una urgencia militar que el fruto de ideales emancipadores, que, como siempre, quedan subsumidos a la consecución de la “victoria final”. La experiencia de varios países de América Latina demuestra que muchas mujeres guerrilleras tuvieron al final que “volver a la cocina” para dejar el empleo y las responsabilidades públicas a los hombres desmovilizados.³⁸

3. APORTE DEL FEMINISMO ANTIMILITARISTA A LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS ALTERNATIVOS DE MASCULINIDAD

3.1. DESNATURALIZAR Y DESMITIFICAR LA VIOLENCIA Y LOS VIOLENTOS

En el proceso de desconstrucción de la masculinidad hegemónica, nos encontramos ante un escollo sólido, a saber la naturalización de la violencia. El feminismo ha denunciado esta naturalización como herramienta filosófica y política de discriminación hacia las mujeres.³⁹

Desde el ámbito pacifista se ha hecho hincapié en que es necesario desnaturalizar la violencia para poder desnaturalizar los sexos. Magallón nos recuerda que “la unión simbólica entre mujeres y paz fue acompañada de la exclusión de ambas de la política”.⁴⁰ Subraya que es importante denunciar el binomio mujer pacífica/hombre violento, porque no sirve más que para reafirmar estereotipos y negar la capacidad de cambio y transformación de uno y otro género.

El intento de desnaturalizar la violencia pasa también por desmitificar, bajar a los héroes de sus pedestales, y Virginia Woolf lo explicaba mejor que nadie en su obra *Tres Guineas*: “durante todos estos siglos, las mujeres han sido espejos dotados del mágico y delicioso poder de reflejar una silueta del hombre de tamaño doble del natural. Sin este poder (...), las glorias de nuestras guerras serían desconocidas (pues) los espejos son imprescindibles para toda la acción violenta o heroica”.⁴¹ Esta llamada clara a que las mujeres no contribuyan más a la glorificación de la guerra y de los violentos, la repitieron de forma humorística las activistas de Mujeres de Negro que, hace unos pocos años, decidieron erigir un monumento a los desertores de las guerras de los Balcanes, para denunciar la cultura belicista y la impunidad que imperan todavía en la región, donde se sigue transformando a criminales de guerra en héroes militares; y por otra parte, para significar a la población que quizás los héroes y las heroínas no son quienes pensamos, sino aquellos y aquellas que se negaron a ir al combate o apoyar el esfuerzo de guerra, es decir, los y las ‘traidoras’ a la causa.

38. Normalmente, ni siquiera se tomaron en cuenta las necesidades de las excombatientes y de sus hijos o hijas en las condiciones negociadas para la firma de acuerdos de paz. En El Salvador, por ejemplo, exguerrilleras desilusionadas con el proceso vivido allí vieron en la creación de la agrupación feminista Las Dignas la manera de elaborar su experiencia y hacer avanzar sus reivindicaciones. Sobre este tema, ver Norma Vázquez, por ejemplo (1996, 2000)

39. Véase por ejemplo Amelia Valcárcel (2004); Celia Amorós y Ana de Miguel, Eds. (2005). que han documentado el empeño de lo que llaman la “misoginia romántica” para fundar en el orden natural una jerarquía sexual que justificaba la inferioridad social de las mujeres y las relegaba a un rol esencialmente reproductivo en el ámbito privado

40. Carmen Magallón (2006), p. 208. **41.** Citada en Magallón (2006), p. 215.

3.2. DAR VALOR A LA DESOBEDIENCIA

Esta recomendación de los y las pacifistas viene como una especie de antídoto a la cultura militar y la militarización de la sociedad, con el objetivo de luchar contra uno de los elementos que contribuye a mantener cierto nivel de machismo en los comportamientos.

En años recientes, la campaña de Insumisión contra el servicio militar en el Estado español ha utilizado las conocidas estrategias de desobediencia civil (de tradición gandiana) para difundir su mensaje y ofrecer contramodelos a los de la masculinidad militarista.

Otras muchas personas han planteado el sentido de educar para la desobediencia o, como decía Jesús Jares, educar 'para no estar en paz', recordando que sin obediencia ciega y la complicidad tácita de los y las gobernadas, no podría ejercerse ninguna tiranía. La historia está repleta de situaciones donde algunas capacidades como lealtad, disciplina y capacidad de autosacrificio se fomentaron en un sentido negativo, posibilitando mecanismos de exterminio y dictaduras.

Ante ello, la filosofía y práctica de la no violencia ha buscado promover la capacidad de rebeldía, la disidencia y el espíritu crítico, y a la vez, la capacidad de transformar los conflictos sin recurrir a la violencia. Del feminismo se suele decir que es el movimiento social que mayor impacto ha logrado en los últimos 200 años sin derramar una gota de sangre, con la utilización de métodos estrictamente no violentos. También se podría decir que es un movimiento desobediente por excelencia, ya que su seña de identidad es la rebelión contra los roles de género impuestos desde el patriarcado. Lo dice el lema que la Coordinadora de Asambleas Feministas de Euskadi adoptó para el 8 de marzo de 1993: "Insumisión al Servicio Familiar Obligatorio". Lo dijeron las activistas del grupo de Mujeres de Negro de Belgrado, cuando publicaron la memoria de sus 20 años de lucha contra la guerra bajo el título de ¡Siempre desobedientes!

3.3. DESTRUIR AL ENEMIGO QUE TENEMOS DENTRO

La conversión del "otro" de adversario a enemigo es una de las condiciones necesarias para llevar a cabo una guerra. Sin enemigo, la guerra carecería de fundamento. Y no olvidemos que, dentro de una cultura machista, el atacar a los o las más débiles no está necesariamente bien visto: en teoría, "no se pega a uno más pequeño que sí". Por tanto, para ejercer violencia contra una mujer (por definición más "débil" desde una perspectiva sexista), hay que distanciarse simbólicamente de ella y tratarla no tanto como mujer sino como una "enemiga", como "la del otro lado". Es decir, para motivar a matar y a morir, la construcción de la figura del enemigo tiene que ser muy sólida, y lo más monolítica posible. Y se llega a definir como enemiga a cualquier persona o grupo de personas que tienen características indeseadas, que no se corresponden con la identidad dominante. Asimismo, cualquier persona del mismo grupo que no quiere colaborar con la construcción del enemigo pasa a formar parte del "otro" grupo, como "traidoras" a la causa que son. Y, por extensión, la mujer "propia" que se rebela, también pasa a ser la traidora y enemiga de su maltratador.

Ante este mecanismo destructivo, los y las activistas pacifistas argumentan que hay que atreverse a criticar a los "suyos", para quebrantar las actitudes monolíticas, y hay que tomar en cuenta el sufrimiento y las necesidades de las personas que tenemos "en frente", del otro lado de la división bélica, para volver a verlos en todo caso como "adversarios o adversarias" y no como personas "enemigas". Este cuestionamiento también es clave a la hora de desconstruir los aprendizajes que llevan a ciertos hombres a sentirse amenazados en cuanto se les cuestione la propia autoridad y a adoptar actitudes violentas como sistema de defensa y autoreafirmación.

3.4. ACEPTAR LA VULNERABILIDAD

En una editorial del periódico Público⁴², en mayo de 2009, en plena “pandemia” de la Gripe A, Carmen Magallón nos planteaba como reto “asumir la vulnerabilidad”, es decir “asumir en profundidad que la vulnerabilidad no es coyuntural, sino una característica del ser humano de la que es posible extraer consecuencias para la vida y también para las políticas públicas, en particular, para afrontar violencias y conflictos internacionales”.

Y es verdad que el culto a la invulnerabilidad (sabemos defendernos, somos invencibles) ha causado tremendos estragos y generado tremendas violaciones de los DDHH en situaciones de conflictos. Pero incluso en el día a día, este sentimiento y búsqueda de la invulnerabilidad está codificado como masculino. En su construcción social como hombres, los chicos jóvenes se ven constantemente animados a desafiar los límites, adoptar conductas de riesgo, que no son más que la negación a nivel individual de una vulnerabilidad que se asocia con debilidad y, claramente, con feminidad (“no seas una nenaza”).

En cambio, Carmen Magallón nos recuerda que “el pensamiento que no niega sino que asume la vulnerabilidad surge de la materialidad de las prácticas de cuidado de niños y enfermos, históricamente a cargo de las mujeres”. Y mientras las experiencias históricas femeninas estén devaluadas, nos dice, se hace difícil para cualquier líder político asumir la vulnerabilidad sin ser devaluado a su vez, sin parecer “blando” ante las posturas supuestamente valientes de los “halcones”. Pero, ¿con qué se reconoce la valentía? “Asumir coherentemente la vulnerabilidad denota una gran fuerza”, concluye Magallón. La propuesta, por tanto, es de universalizar la práctica y los valores del cuidado, para desarrollar, entre otras, las calidades de empatía que aseguran la “comprensión por un ser humano del dolor del otro”.⁴³ Si los hombres asumen su responsabilidad en ese ámbito, las mujeres no tendrán que renunciar a los principios feministas (que no femeninos) de amar, cuidar con afecto, mostrar emociones, etc. Y estos principios son un abono más fértil para la cultura de los Derechos Humanos que cualquier otro.

42. Magallón, Carmen, 2009: “Asumir la vulnerabilidad”. En Público, 3 de mayo, p. 6.

43. Ibid, p. 199.

BIBLIOGRAFÍA

- Amorós, Celia y Ana de Miguel, Eds. (2005): Teoría feminista: de la ilustración a la globalización, Volumen 1: de la Ilustración al segundo sexo. Minerva Ediciones, Madrid.
- Bedregal, Ximena (2006): "Virginia Woolf y su vigente análisis sobre la guerra". Publicado en Insurgente, disponible en la web de Tortuga, Grupo Antimilitarista ElxAlacant, en: www.nodo50.org/ortuga/virginiawoolftresguineas
- Blanchard, E. (2003), "Gender, International Relations and the Development of Feminist Security Theory". En Journal of Women in Culture and Society, vol. 28(4), University of Chicago.
- Brock.Utne, Birgit (1988): "The Development Of Peace And Peace Education Concepts Through Three UN Women Decade Conferences". En: Alger Chadwick and Michael Stohl, eds: A Just Peace Through Transformation, Westview Press, Boulder, pp. 170189.
- Cockburn, Cynthia (1998). The Space Between Us. Negotiating Gender and National Identities in Conflict. Zed Books, London.
- Cockburn, Cynthia (2007): From Where We Stand. War, Women´s activism and Feminist Analysis. Zed Books, London.
- Colectivo Gasteizkoak (2008): Los "ejércitos humanitarios" y la violencia sexista militar. Zapateo, VitoriaGasteiz.
- Consejo de Seguridad Naciones Unidas (2000): Resolución 1325, 31 de Octubre
- EmakundeInstituto Vasco de la Mujer (2008): Los Hombres, la igualdad y las nuevas masculinidades. Emakunde, VitoriaGasteiz.
- Enloe, Cynthia (1989): Bananas, Beaches and Bases. Making Feminist Sense of International Politics. Pandora, London.
- Enloe, Cynthia (2007): Globalization and Militarism. Feminists Make the Link. Rowan – Littlefield Publishers, inc. Plymouth.
- Enloe, Cynthia (2010): Nimo´s War, Emma´s War. Making Feminist Sense of the Iraq War, University of California Press, Berkeley.
- Fisas, Vicenç (1998): Cultura de paz y gestión de conflictos. AntrazytUNESCO nº 117, Icaria, Barcelona.
- Folquera, Pilar., "La equidad de género en el marco internacional y europeo" en V. Maquieira (ed.), Mujeres, globalización y derechos humanos, Cátedra, Madrid, 2006
- Galtung, Johan (1969): "Violence, Peace and Peace Research". En: Journal of Peace Research, vol. 6, N°3, pp. 167191.
- Galtung, Johan (2003): Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización. Bakeaz – Gernika Gogoratuz, Bilbao, GernikaLumo.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008): Guía de capacitación de derechos humanos de las mujeres, San José, Costa Rica. Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_125911109/guia_capacitacion_mujeres.pdf

- Jares, Xesús R. (1988): Educar para la paz. Concello de Santiago, Papeis de educación, nº 9, Santiago de Compostela.
- Jares, Xesús R. (2004): Educar para la paz en tiempos difíciles, Bakeaz, Bilbao.
- Lagarde, Marcela (1998): "Identidad de género y Derechos Humanos. La construcción de las humanas". En: Guzmán Stein, Laura y Gilda Pacheco Oreamuno (Comps.). Estudios Básicos de Derechos Humanos IV. Instituto Interamericano de Derechos Humanos / Comisión de la Unión Europea. Costa Rica. pp. 85125.
- Maalouf, Amin (2004): Identidades asesinas. Alianza Editorial, Madrid.
- Magallón, Carmen (2006): Mujeres en pie de paz, ed. Siglo XXI, Madrid.
- MAQUIEIRA, Virginia., "Mujeres, globalización y derechos humanos" en V. Maquieira (ed) , Mujeres, globalización y derechos humanos, Cátedra, Madrid, 2006: 5253
- Mendia Azkue, Irantzu (2009): "Aportes sobre el activismo de las mujeres por la paz". En: Cuadernos de Trabajo de Hegoa, nº 48, UPV/EHU, VitoriaGasteiz.
- Miguel, Ana de: Los feminismos a través de la historia, capítulo II de Ana de Miguel sobre el "Feminismo moderno", accesible en la web de Creatividad Feminista.
Fuente: <http://www.nodo50.org/mujeresred/feminismo.htm>
- Muñoz, Francisco A. (2001): La paz imperfecta. Collección Eirene, Editorial Universidad de Granada.
- Nash, Mary y Susanna Tavera, Eds.(2003): Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea. Antrazyt 189, Icaria, Barcelona.
- Posada, Carmen: Derechos humanos y género.
Disponible en: www.mundubat.org/documentos/200734.doc
- Riley, Robin L., Chandra Talpade Mohanty y Minnie Bruce Pratt, Eds (2008): Feminism and War. Confronting US Imperialism. Zed Books, Londres.
- Soldevilla, Alicia (2008): Derechos Humanos y género.
En: http://www.extension.unc.edu.ar/derechos_humanos_y_genero_a_soldevilla.pdf
- Sousa Santos, Boaventura de (2002): "Para uma sociología das ausencias e uma sociología das emergencias". En: Revista Critica de Ciencias Sociais 63. Octubre 2002Pagina 237280. Traducción parcial al español en: Las feministas y el sociólogo, Revista Cotidiano Mujer, Nº39, 2003.
Disponible en: www.cotidianomujer.org.uy/
- Tomasevski, Katarina (2004):" Los derechos de las mujeres: de la prohibición a la eliminación de la discriminación". En Revista Aportes Andinos, nº12, Género y derechos humanos.
Disponible en: www.uasb.edu.ec/padh
- Vázquez, Norma; Cristina Ibáñez y Clara Murguialday (1996): MujeresMontaña. Vivencias de guerrilleras y colaboradoras del FMLN. Madrid: horas y HORAS.
- Vázquez, Norma, (2000): Las Mujeres Refugiadas y Retornadas, Publicidad Ramos.
- Vickers, Jeanne (1993): Women and War. Zed Books, London.